



## RESOLUCIÓN N° 35/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### VISTO

La presentación efectuada por INDO S.A. el día 02 de febrero de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie VII de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n \$10.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

### CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea General Ordinaria N° 8 de INDO S.A. celebrada el 14 de diciembre de 2009, los accionistas resolvieron la Emisión Global de Obligaciones Negociables por hasta la suma de \$5.000.000, que fue ampliado según Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18 del 15 de enero de 2013 a v/n hasta \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio N° 77 de fecha 23 de diciembre de 2014 y en uso de las facultades delegadas, se fijaron los términos y condiciones de la emisión de la Serie VII de Obligaciones Negociables Pymes de INDO S.A.;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 2 de julio de 2015 autorizó bajo condicionamientos la inscripción en el registro especial de Obligaciones Negociables Pymes, la Serie VII, por un monto máximo de v/n \$10.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 17.714. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 10 de julio de 2015;

Que el 24 de julio de 2015, la Comisión Nacional de Valores, a través de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija autorizó la Addenda I al Suplemento de Prospecto de la emisión de la VII de Obligaciones Negociables Pymes de INDO SA;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto y Addenda I enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados con fecha 13 de julio de 2015 y 27 de julio de 2015, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por Indo S.A. Serie VII, vencen el 12 de agosto de 2017;

Que el Emisor, INDO S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;



Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

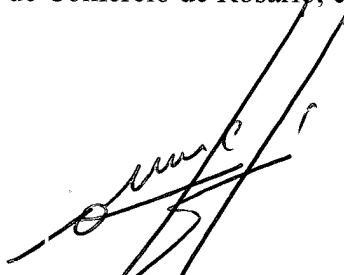
**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Pymes, emitidas por INDO S.A., Serie VII por un monto de hasta v/n \$10.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas, y


**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 11 de agosto de 2015.



Fernando J. Luciani  
Gerente General



Claudio A. Iglesias  
Presidente